cibida en 28 De Moril Derre como DAT89 de Suspende la form. & 3. Batallones: Yse denala Grati. Ficación alas Susticias p. Los Bagos g. apliquen al Serve.

Con Carta de 6 del corriente, me dice el Señor Don Geronimo Caballero lo que sigue:

" Aunque las acertadas reglas y medios que comprehende la ", Real Cedula expedida en 22 de Octubre de 1786; para el au-" mento de un tercer Batallon en los Regimientos de Infanteria "Española, prometian pronta su formacion; ha sido tan al con-,, trario, que despues del tiempo que ha mediado no ha podido ,, tener efecto, no obstante de haberse tomado para ello las pro-,, videncias mas eficaces: y considerando el Rei las dificultades " que se ofrecen, no solo en juntar la gente necesaria, sino tam-,, bien en el abono de varias Partidas, y aprobacion de las cuen-, tas presentadas en los Oficios de Real Hacienda por algunos " Comisionados: Ha resuelto S.M. que por ahora se suspenda ,, la formacion de los terceros Batallones; pero comprehendiendo , al mismo tiempo que la Infanteria del Exercito necesita ma-,, yor fuerza que la actual, asi para atender à las guarniciones ,, de las Plazas y Presidios, como para los demás objetos del "Servicio: ha determinado que en adelante cada Compañía " de Granaderos de los Regimientos de Infanteria Española cons-", te de sesenta y tres hombres, y la de Fusileros de setenta y sie-, te, como està mandado en la Ordenanza General; por cuyo , medio se conseguirà el mismo aumento de la Infanteria, à muy ", corta diferencia, que podia esperarse con los terceros Bata-

, Por esta suspension de terceros Batallones, no deberán ser , menos eficaces y activos ios Gefes de los Cuerpos en procurar , el mayor numero de Reclutas que puedan adquirirse , y en que , daràn à S. M. una segura prueba de su celo; ni las Justicias , y Comandantes de las Partidas empleadas en la persecucion de , Con-